

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 21 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020180034100

No se accede a la solicitud de decreto de medidas cautelares elevada por la parte demandante, toda vez que, las mismas ya fueron decretadas mediante auto del 06 de junio de 2018.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 071 de hoy 22 FEB 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.